

AP-181/06;» Sondeos Puebla, S. L.»; Término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Sevilla, 8 de octubre de 2007.—El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

61.960/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de Apercebimiento de Multa Coercitiva formulada en los diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica ha iniciado la ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello, se formula el presente apercebimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo se le impondrá una multa coercitiva que podrá alcanzar hasta el 10% de la sanción máxima fijada para la infracción cometida con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 11/07. Interesado: Enrique Redondo Santos. Obligación: reponer las cosas a su estado anterior. Plazo: cinco días.

Expediente: 339/07. Interesado: Germán Gil Sanz. Obligación: Retirar el depósito. Plazo: Cinco días.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

61.961/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del Pliego de Cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 513/07. Interesado: Fernando Sánchez Cuellar. Sanción: 3.000 euros. Obligación: solicitar la legalización del pozo.

Expediente: 757/07. Interesado: Entidad Urbanística Peñarrubia de Entrepinos. Sanción: hasta 6.010,12 euros. Indemnización: 101,71 euros. Obligación: cumplir inmediatamente la autorización de vertido.

Expediente: 791/07. Interesado: Puente Don Guarín Sdad. Urbanística Cooperat. Sanción: hasta 6.010,12 euros. Obligación: cumplir la autorización de vertido, inmediatamente.

Expediente: 795/07. Interesado: Seop, Obras y Proyectos. Sanción: 1.800 euros. Obligación: evitar vertidos procedentes de la excavación.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

62.046/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 3.487 metros de longitud, que comprende desde el extremo oriental de la playa del Cabezo del Mojón hasta el extremo occidental de la playa de la Calera, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Ref. DL-70 Murcia.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 27 de septiembre de 2007, se ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil cuatrocientos ochenta y siete (3.487) metros de longitud, que comprende desde el extremo oriental de la playa del Cabezo del Mojón hasta el extremo occidental de la playa de la Calera, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en los planos fechados en enero de 2007 y firmados por la Jefe de la Demarcación, la Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público y el Jefe de la Sección Técnica del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Subdirector general de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

62.122/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos noventa y nueve (1.999) metros de longitud, del tramo de costa comprendido desde la playa del Carmolí hasta la playa de los Urrutias, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Ref. DES01/06/30/0001 Murcia.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la

notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 27 de septiembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos noventa y nueve (1.999) metros de longitud, del tramo de costa comprendido desde la playa del Carmolí hasta la playa de los Urrutias, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en los planos fechados en febrero de 2007 y firmados por la Jefe de la Demarcación, el Jefe de la Sección Técnica de Dominio Público y por la Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

61.968/07. Resolución ECF/2007, de 13 de septiembre, de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se otorga a la empresa «Repsol Butano, S.A.», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en la urbanización del plan parcial EH.1 y a la finca 2014 del Port del Comte, término municipal de La Coma y La Pedra (El Solsonès) (Exp. 25-00029275-2007).

La empresa «Repsol Butano, S.A.», con domicilio social en Madrid, c/ Arcipreste de Hita, 10, solicitó la autorización administrativa correspondiente al proyecto de suministro de gas licuado del petróleo canalizado en la urbanización del plan parcial EH.1 y a la finca 2014 del Port del Comte, término municipal de La Coma y La Pedra (El Solsonès).

La misma empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones para realizar el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en la localidad antes mencionada.

Características de las instalaciones.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 24.450 litros.